

Artículo 48° *Del ejercicio del cargo de profesor*

Son responsabilidades de cada profesor:

- Respetar y cumplir la Constitución y la legislación colombianas.
- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades en sus áreas académicas.
- Programar y organizar las clases y las actividades propias de las asignaturas y proyectos a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo y con los lineamientos de la Dirección del colegio.
- Ofrecer a todos los alumnos un trato formativo, es decir que contribuya a la construcción de su autoestima y crecimiento personal, reconociendo permanentemente sus fortalezas y potencialidades y no recalando sus debilidades o dificultades. Buscar estrategias pedagógicas para que todos y cada uno de los alumnos del colegio aprovechen al máximo sus potencialidades y alcancen niveles de excelencia.
- Participar puntualmente en las actividades complementarias programadas por el colegio : reuniones de padres, actividades, excursiones, salidas.
- Registrar mensualmente la asistencia de los alumnos a su cargo e informar oportunamente a la Coordinación Académica sobre dificultades de los niños en su rendimiento académico. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas acordadas. Comunicar al director sobre notas que se envíen a los padres de familia relacionadas con el desempeño académico de los alumnos y dejar en el observador (área de psicología) constancia de ellas.
- Solicitar autorización del rector para el envío de circulares o comunicaciones (diferentes de las notas ocasionales en las agendas de primaria) que se hagan llegar a los padres. Informar al rector sobre trabajos manuales, regalos, tarjetas, etc.. que hagan los niños para sus padres.
- Informar oportunamente a la Coordinación de Bienestar y/o Coordinación de Ciclo sobre las dificultades disciplinarias y/o de convivencia de los alumnos a su cargo. Aplicar las estrategias que con éste se acuerden para buscar la modificación de comportamientos de los niños que vayan en contra de las normas y los principios del colegio.
- Ejercer las funciones de Tutor cuando le sean asignadas.
- Participar puntualmente en las reuniones y en los comités que determine la Dirección del colegio.
- Manejar con total reserva, confidencialidad y ética la información que se obtenga en reuniones de profesores, en reuniones con padres de familia, etc.
- Cumplir con el horario y con los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
- Participar en los actos y celebraciones de la comunidad (asambleas, actividades de los cursos, presentaciones, competencias deportivas).
- Citar y atender a los padres de familia con base en lo previamente convenido con el/la coordinador/a de Bienestar, coordinador/a de ciclo y/o el rector.
- Informar oportunamente a la rectoría del colegio sobre notas, mensajes y/o llamadas de los padres de familia.

- Responder por el cuidado y el uso adecuado de los materiales y equipos confiados a su cargo. Informar oportunamente a la administración sobre daños y/o defectos en los equipos, en el mobiliario o en los instrumentos a su cargo. Organizar la decoración de su aula - si la tiene- con los trabajos de sus alumnos o con artículos relacionados con los temas de sus clases o sus proyectos.
- Comunicar a los/las alumnas de las asignaturas y cursos a su cargo el programa y la planeación, así como la lista y el valor porcentual de los compromisos e instrumentos de evaluación que servirán de base para la calificación de cada unidad.
- Entregar oportunamente los informes especiales que sobre cualquier alumno solicite la rectoría, la Coordinación Académica o la Coordinación de Bienestar.
- Diligenciar y entregar puntualmente los formatos y planillas para la entrega de informes o para el seguimiento y administración de los alumnos que disponga la rectoría.
- Participar en el esfuerzo conjunto por inculcar en los alumnos los valores propios del colegio y por hacer respetar los reglamentos y las normas del colegio.
- Enseñar a sus alumnos hábitos de orden y estrategias de organización, definiendo claros procedimientos para llevar los cuadernos, determinando un lugar para cada cosa en su salón, exigiendo el cumplimiento de acuerdos de orden.
- Abstenerse de participar en actividades sociales no institucionales con los/las alumnos/as.

Artículo 49° Son atribuciones del profesor :

- Organizar libremente las actividades de aprendizaje en el marco de sus clases siguiendo las pautas acordadas durante el proceso de planeación y programación y en las reuniones de coordinación por áreas. Fijar las fechas de evaluaciones, determinar tareas, asignar trabajos académicos a sus alumnos, etc.
- Organizar el salón de clase de acuerdo con sus necesidades de enseñanza. Determinar posición de mesas y asientos y puestos de sus alumnos.
- Calificar los compromisos e instrumentos de evaluación y el desempeño académico de sus alumnos con total autonomía y bajo su responsabilidad. (Obviamente, debe cada profesor poder justificar sus calificaciones y juicios académicos sobre la base de las metas, los objetivos y los indicadores de logro previamente establecidos para cada asignatura y proyecto).
- Dictar sus clases u organizar actividades de aprendizaje fuera del salón de clase (dentro de los predios del colegio, obviamente), cuando lo considere necesario u oportuno.
- Establecer normas de comportamiento de sus alumnos durante sus clases que sean complementarias a las normas acordadas y que, naturalmente, no vayan en contra de las establecidas en los reglamentos ni sean violatorias de los derechos de los alumnos.

- Citar alumnos durante el recreo para trabajos de nivelación o recuperación, o para adelantar con ellos procesos de reflexión sobre su comportamiento.

No puede un profesor del colegio :

- Presentarse en el colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psico-activas.
- Ingerir alcohol, fumar o consumir sustancias psicoactivas dentro del colegio.
- Hacer cualquier clase de proselitismo político o religioso dentro del colegio; hacer cualquier tipo de discriminación por razones de género, raza, procedencia cultural o socio-económica.
- Aplicar castigos no previstos en el reglamento disciplinario.
- Dictar a los alumnos del colegio clases particulares sin autorización de la Rectoría.
- Sacar del colegio alumnos sin el previo consentimiento de la Rectoría.
- Transportar alumnos en su vehículo particular sin el previo consentimiento de la Rectoría.
- Permanecer en el colegio entre las 6:00 PM y las 7:00 AM o en fines de semana, días festivos o días de vacaciones, sin la autorización de la Rectoría o la Administración del colegio.
- Sacar del colegio material, equipos o herramientas de propiedad de éste sin previa autorización de la Administración.
- Sugerir, insinuar o solicitar regalos a los alumnos o a sus padres por cualquier motivo.
- Divulgar información confidencial, relacionada con el desempeño académico de sus alumnos, la gestión administrativa del colegio o la situación personal de alumnos y compañeros de trabajo.